La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día once de abril del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: ----------

"6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA INCLUIDAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS PROVINCIALES DE INVERSIÓN PARA EL BIENIO 2020-2021 (2021/13980).- Seguidamente se pasa a tratar el expediente de referencia que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta firmado por el Jefe del Servicio de Contratación y por el Sr. Secretario General de la Corporación, fechado el pasado día 28 de marzo que contiene los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

"**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2021, tras la tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto (SARA) y varios criterios de adjudicación (adjudicación por Decreto del Presidente de Diputación, por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno, de fecha 22/03/2021), se formalizaron los contratos de asistencia técnica para el control de calidad de las actuaciones de los Servicios Técnicos de la Diputación de Córdoba incluidas en los Planes y Programas Provinciales de Inversión para el bienio 2020-2021 (2 lotes) con: Lotes 1, 3 y 5.- **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES DE OBRAS, S.A. (CEMOSA)**, con CIF A-29.021.334, y Lotes 2 y 4.- **LABSON, GEOTECNIA Y SONDEOS, S L**, con CIF B-91.477.539, todos ellos por precios unitarios, no pudiendo superar la cantidad de los servicios a contratar los importes máximos detallados a continuación (D.A. 33ª LCSP):

Presupuesto máximo (D.A. 33ª LCSP) IVA 21% incluido	Anualidad 2021	Anualidad 2022	**Total por lote**
LOTE 1	42.834,00 €	42.834,00 €	85.668,00 €
LOTE 2	40.051,00 €	40.051,00 €	80.102,00 €
LOTE 3	93.109,50 €	93.109,50 €	186.219,00 €
LOTE 4	29.645,00 €	29.645,00 €	59.290,00 €
LOTE 5	69.454,00 €	69.454,000 €	138.908,00 €
Total por anualidad	**275.093,50 €**	**275.093,50 €**	**550.187,00 €**

Segundo.- "*La duración inicial del contrato está vinculada a la de las actuaciones incluidas en el bienio 2020-2021, hasta la finalización del plazo de garantía de dichas actuaciones (Art. 29.7 LCSP). Se podrá prorrogar para vincular con el presente contrato las actuaciones incluidas en el bienio 2022-2023, hasta la finalización del plazo de garantía de dichas actuaciones. En cualquier caso, duración máxima incluidas prórrogas, 4 años desde la formalización del contrato"*, contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-04-2023

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11-04-2023

Código seguro verificación (CSV) 1FC3 D793 B333 0FE4 AFEE

1FC3D793B3330FE4AFEE

pie_firma_largo_dipu_01

Tercero.- Durante el ejercicio 2023 y hasta la fecha, se han tramitado facturas con cargo a crédito disponible y amparadas en el contrato por los siguientes importes:

N.º	Lote	Total	CEMOSA	LABSON
1	Ingeniería civil	2.919,73	2.919,73	-
2	Carreteras	8.052,55	-	8.052,55
3	Arquitectura y Urbanismo	17.941,94	17.941,94	-
4	Infraestructuras Rurales	968,00	-	968,00
5	Asistencia económica	1.643,62	1.643,62	-
		31.525,84	**22.505,29**	**9.020,55**

Lógicamente, estas cuantías, deben ahora minorar los importes de los documentos contables de retención de crédito, y ello sin perjuicio de las posibles incorporaciones de remanentes que, en su caso, se produzcan, y ello, en la medida en que no pueden superarse los compromisos máximos adquiridos con la firma del contrato, sin la oportuna modificación contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de: "*La duración inicial del contrato está vinculada a la de las actuaciones incluidas en el bienio 2020-2021, hasta la finalización del plazo de garantía de dichas actuaciones (Art. 29.7 LCSP). Se podrá prorrogar para vincular con el presente contrato las actuaciones incluidas en el bienio 2022-2023, hasta la finalización del plazo de garantía de dichas actuaciones. En cualquier caso, duración máxima incluidas prórrogas, 4 años desde la formalización del contrato"*.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-04-2023

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11-04-2023

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 1FC3 D793 B333 0FE4 AFEE

1FC3D793B3330FE4AFEE

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Por su parte, esta Diputación, y en particular por el Jefe de Servicio Carreteras, el Jefe del Servicio de Ingeniería Civil, el Jefe del Servicio de Asistencia Económica, el Jefe del Servicio del SAU y el Jefe del Departamento de Infraestructuras Rurales se muestran conformes en prorrogar el contrato de referencia para vincular las actuaciones incluidas en los bienios 2021-2022 y 2023-2024, hasta la finalización del plazo de garantía de dichas actuaciones, dando así pie a extender el contrato a su duración máxima, siempre y cuando el presupuesto destinado a cada lote no se agote antes, en cuyo caso estaríamos ante una causa de resolución sobrevenida por cumplimiento del objeto del contrato.

Asimismo, **las empresas adjudicatarias han manifestado, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga**, con las condiciones inicialmente pactadas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por la Diputación y el crédito consumido con cargo a disponible en el ejercicio 2023, se estima en las cantidades y operaciones contables para cada uno de los 5 lotes que a continuación se relacionan:

Lote	Importe 2023[(1)]	Importe 2024	Importe 2025
LOTE 1.- Servicio Ingeniería Civil	52.748,27 €	30.000,00 €	0,00 €
LOTE 2.- Servicio de Carreteras	31.947,45 €	40.102,00 €	0,00 €
LOTE 3.- Servicio de Arquitectura y Urbanismo y Departamento de Vivienda	119.810,67 €	33.573,07 €	14.893,32 €
LOTE 4.- Departamento de Infraestructuras Rurales	34.606,00 €	23.716,00 €	0,00 €
LOTE 5.- Departamento de Asistencia Económica	100.648,66 €	11.365,81 €	25.249,91 €

Detraídos los importes de la tabla anterior, gasto tramitado con cargo crédito disponible que debe minorar el importe de la retención de crédito.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-04-2023

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11-04-2023

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 1FC3 D793 B333 0FE4 AFEE

1FC3D793B3330FE4AFEE

Quinto.- La propuesta de gasto anterior, conlleva un reajuste de anualidades a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone:

> "*1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.*"

Sexto.- Dada la cuantía y duración prevista de este contrato, a tenor de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 9 de la LRJSP, la competencia para la aprobación de la presente prórroga del contrato corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 9 de julio de 2019 para la contratación de servicios y suministros, cuando su valor estimado exceda de 200.000,00 €, como es el caso que nos ocupa.

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente acuerdo habrá de publicarse en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la PLACSP, así como en el Portal de Transparencia de la Exmca. Diputación de Córdoba."

A la vista de lo anterior, una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención y conforme a lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de los contratos suscritos para la prestación de los servicios de asistencia técnica para el control de calidad de las actuaciones de los Servicios Técnicos de la Diputación de Córdoba incluidas en los Planes y Programas Provinciales de Inversión para el bienio 2020-2021 (5 Lotes), el 15 de abril de 2021 con la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES DE OBRAS, SA (CEMOSA), con CIF A-29.021.334 (LOTES 1.- Servicio Ingeniería Civil, 3.- Servicio de Arquitectura y Urbanismo y Departamento de Vivienda, y 5.- Departamento de Asistencia Económica), y el 4 de mayo de 2021 con la empresa LABSON, GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L., con CIF B-91.477.539 (LOTES 2.- Servicio de Carreteras y 4.- Departamento de Infraestructuras Rurales), por los importes que a continuación se detallan, por el periodo comprendido entre el 15/04/2023 (para los lotes 1, 3 y 5) y entre el 04/05/2023 (para los lotes 2 y 4), y la finalización del plazo de garantía de las actuaciones incluidas en el bienio 2022-2023. En cualquier caso, duración máxima incluidas prórrogas, será de 4 años desde la formalización del contrato.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-04-2023

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11-04-2023

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 1FC3 D793 B333 0FE4 AFEE

1FC3D793B3330FE4AFEE

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante el ejercicio 2023 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que ascienden a las cantidades que a continuación se relacionan:

Lote	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025
LOTE 1.- Servicio Ingeniería Civil	52.748,27 €	30.000,00 €	0,00 €
LOTE 2.- Servicio de Carreteras	31.947,45 €	40.102,00 €	0,00 €
LOTE 3.- Servicio de Arquitectura y Urbanismo y Departamento de Vivienda	119.810,67 €	33.573,07 €	14.893,32 €
LOTE 4.- Departamento de Infraestructuras Rurales	34.606,00 €	23.716,00 €	0,00 €
LOTE 5.- Departamento de Asistencia Económica	100.648,66 €	11.365,81 €	25.249,91 €

Detraídos los importes de la tabla anterior, gasto tramitado con cargo crédito disponible que debe minorar el importe de la retención de crédito.

TERCERO.- Notificar la presente a las empresas contratistas y publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la PLACSP, así como en el Portal de Transparencia de la Excma. Diputación de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como a los Servicios de Carreteras, Ingeniería Civil, SAU, Infraestructuras Rurales, Asistencia Económica de la Diputación de Córdoba y de Hacienda."

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 11-04-2023

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11-04-2023

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 1FC3 D793 B333 0FE4 AFEE

1FC3D793B3330FE4AFEE